



Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales
Servicios Periféricos de Toledo
C/. Guadalupe, 2 - C.P.: 45071 Toledo

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA REGISTRO UNICO CONSEJERIA DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES SERVICIOS PERIFERICOS - TOLEDO	
26 MAR. 2015	
SALIDA Nº 273.174	ENTRADA Nº _____

24 de marzo de 2015

FATEC, S.A.
Prolongación de Santa Teresa, s/n

RGSEAA

Rtdº. Resolución

45930-MÉNTRIDA (TOLEDO)

Adjunto remito Resolución de fecha **23 de marzo de 2015**, de la industria de su propiedad inscrita en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos, en la que de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 191/2011 de 18 de febrero, su empresa queda registrada con los datos que a continuación se relacionan:

Resolución	ACTUALIZACIÓN DE DATOS
Actividad	<ul style="list-style-type: none">▪ Fabricación o Elaboración o Transformación de materias plásticas▪ Fabricación o Elaboración o Transformación de papeles y cartones
Domicilio	Prolongación de Santa Teresa, s/n
Localidad	MÉNTRIDA
RGSEAA	39.03220/TO

EL JEFE DE SERVICIO DE SALUD PÚBLICA,
DROGODEPENDENCIAS Y CONSUMO,



Fdº.: **Diego Javier García Gómez.**

1	<u>RGSEAA:</u> 39.03220/TO	<u>Titular/Razón Social</u> FATEC, S.A.	<u>NIF:</u> A45012812
	<u>Domicilio Social (Calle, plaza, núm. etc.)</u> C/ PROLONGACIÓN DE SANTA TERESA, S/N		
	<u>Localidad</u> MENTRIDA	<u>Provincia</u> TOLEDO	<u>Código Postal</u> 45930
2	<u>Domicilio del establecimiento (Calle, plaza, núm. etc.)</u> C/ PROLONGACIÓN DE SANTA TERESA, S/N		
	<u>Localidad</u> MENTRIDA	<u>Provincia</u> TOLEDO	<u>Cod. Postal</u> 45930
3	<u>Actividad/es de la industria</u> <ul style="list-style-type: none"> * FABRICACIÓN O ELABORACIÓN O TRANSFORMACIÓN DE MATERIAS PLÁSTICAS * FABRICACIÓN O ELABORACIÓN O TRANSFORMACIÓN DE PAPELES Y CARTONES 		
4	<u>Actualización</u>		
	<u>Clave</u> 39	<u>Actividad</u> 0101 0105	

Habiendo presentado el interesado la documentación relativa a la modificación de los datos inicialmente declarados, comprobada la documentación aportada, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 191/2011 modificado por Real Decreto 682/2014 y demás disposiciones vigentes, esta Dirección General en ejercicio de sus atribuciones, y conforme a lo dispuesto en el art. 55.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ha resuelto:

Dar traslado a la Agencia Española de Consumo, Seguridad Alimentaria y Nutrición, de las modificaciones de los datos de la información obligatoria del establecimiento, a los efectos de su anotación en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos.

El acuerdo que resuelve la modificación no agota la vía administrativa, y contra el mismo podrá el interesado interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la resolución será firme a todos los efectos. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso.



Dirección General de Salud Pública, Drogodependencias y Consumo
Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales

Avda. de Francia, 4 - 45071 Toledo

Toledo, 23 de Marzo de 2015

LA JEFE DE SERVICIO DE SANIDAD ALIMENTARIA

Fátima Rodríguez García